

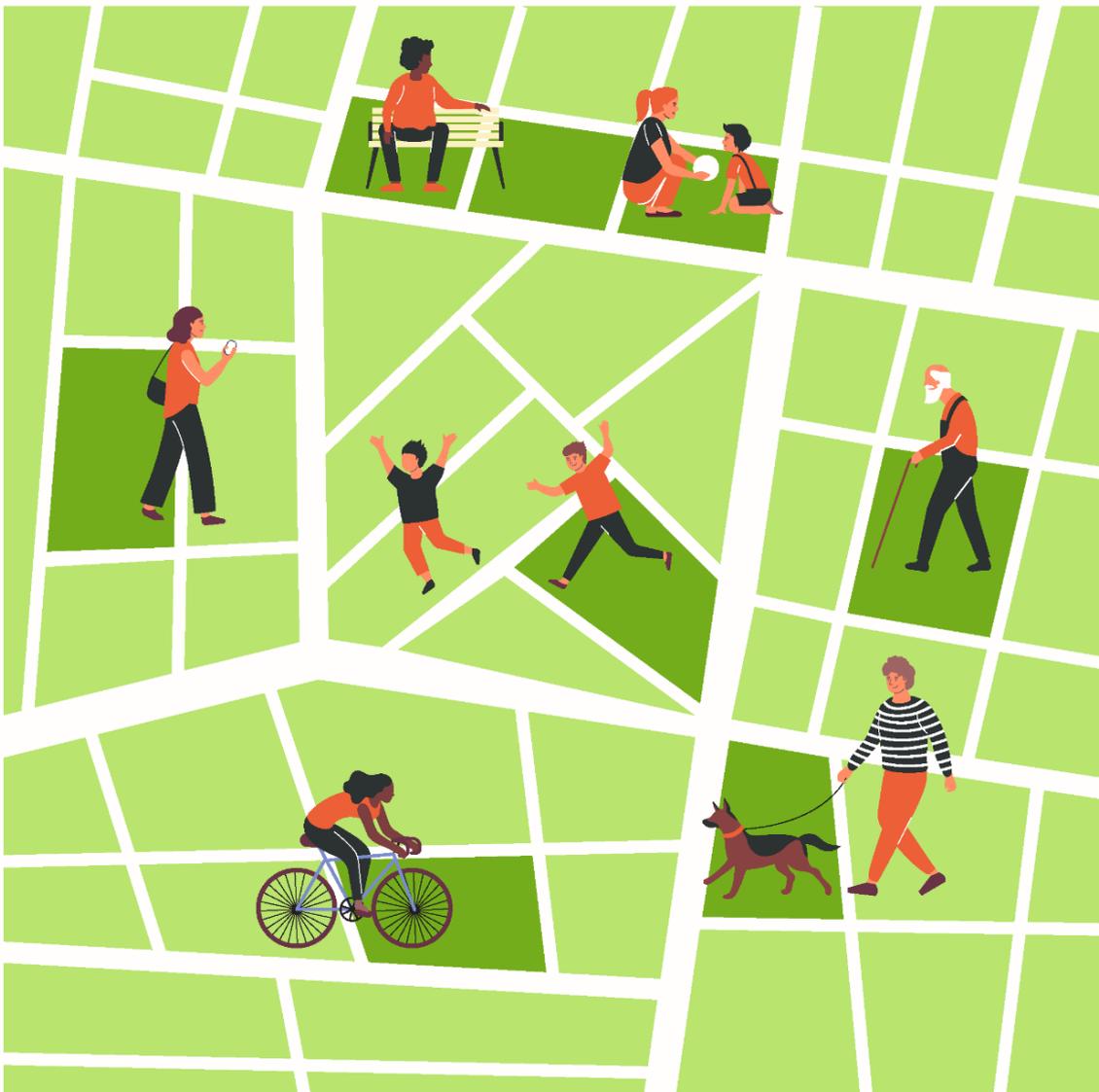


CONCURSO
LICITACIÓN

ANEXOS

PLAZAS DE BARRIO

MUNICIPIO B - MONTEVIDEO



Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

ANEXO 1 _ DEL CONTRATO

A 1.1 PIEZAS DEL CONTRATO

Constituirán piezas del contrato a celebrarse, las presentes Bases, el Proyecto Ejecutivo con los correspondientes planos, otros recaudos gráficos, memorias descriptivas y constructivas, otras piezas explicativas del proyecto, anexos y notas aclaratorias, así como la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (cláusula A2.3).

En estos recaudos estarán fijadas las condiciones del llamado a licitación, de la oferta, de la adjudicación, de la contratación y de la ejecución de las obras.

A1.2 CESIÓN DEL CONTRATO

La Parte Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R1013 y R 159.8 del Digesto Departamental.

En las mismas condiciones se admitirá la asociación de la Parte Adjudicataria con terceros para llevar a cabo la ejecución de las obras o parte de ellas. La Parte Adjudicataria podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, previa aprobación de la IM.

Ningún subcontrato autorizado por la IM, eximirá a la Parte Adjudicataria de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

A1.3 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria se obliga a las siguientes prestaciones:

a) La tramitación ante los diferentes Organismos Públicos de las autorizaciones que pudiesen corresponder. La parte Adjudicataria no será responsable por los atrasos que se generen producto del tiempo que requieran los trámites.

b) La entrega a la IM, de un juego de recaudos gráficos y escritos del Proyecto Ejecutivo definitivo habilita a la firma del Contrato y una vez formalizado el mismo, al inicio de la obra.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, la parte Adjudicataria deberá entregar a la IM una copia en soporte magnético (CD-ROM).

El Proyecto Ejecutivo comprende el Proyecto Arquitectónico y los Elementos Constructivos necesarios para la inequívoca interpretación de las obras. Comprenderá las siguientes piezas mínimas:

Planta de ubicación de la Propuesta y equipamiento complementario, escala 1: 200; plantas y cortes de la propuesta y equipamiento complementario escala 1:200; plantas de sectores específicos a indicar por el Asesor a escala 1:50; cortes y detalles constructivos escala 1:20 y 1:5; planos (y planillas si corresponde) y cálculo de estructura; plantas, detalles particulares y constructivos de la propuesta hidráulica, plantas y cortes de coordinación de arquitectura-estructura-instalaciones; planillado unitario de todos los componentes del proyecto, y equipamiento urbano; memoria descriptiva; memoria constructiva; cronograma de obra.

En caso de haber subcontratos, la parte proponente deberá adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la IM se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista General cambiarlos sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

La empresa deberá elaborar los planos básicos de coordinaciones por sectores donde serán admisibles pases, ductos, sectorizaciones, etc.

En función de las características de cada propuesta y de los recaudos gráficos y escritos, la IM podrá solicitar a la parte Adjudicataria fundadamente otras piezas complementarias.

c) Aportes a BPS y monto de la mano de obra imponible. En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por Decreto ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Montevideo.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

d) El registro de la Obra ante el B.P.S. La empresa contratista deberá agendarse en la web de la IM para inscripción de obra pública. El día y hora agendado, enviará al correo registrodeobras@imm.gub.uy:

- a) Formularios F10 y F2 de inscripción de obra pública, firmados y sellados por el técnico de la obra por la IdeM,
- b) Constancia provisoria del MTSS,
- c) Adjudicación
- d) Cédula de todos los firmantes.

Todo en un único documento en formato PDF con el asunto: NOMBRE DE LA EMPRESA.

Tener en cuenta que el envío de documentación incompleta o con errores, no suspende el plazo para la inscripción (72 horas), por lo que es imprescindible verificar los requisitos de la documentación antes de enviar el mail, así como enviar la documentación con una antelación considerable.

Los pagos de leyes sociales por la I.M., se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la I.M. se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la I.M. mediante la retención del importe que corresponda a la empresa.

De acuerdo al art. 7 lit. a) del Decreto ley 14.411 de 7/8/75:

"Cuando las planillas presentadas por el contratista o subcontratista, superan los jornales determinados por paramétrica, o los reconocidos por el Organismo Contratante, la diferencia injustificada, será abonada por los empresarios, contratistas o subcontratistas, quienes serán sujetos pasivos por deuda propia."

El monto por exceso de leyes sociales se retendrá de cualquier contrato que la empresa tenga activo con la Intendencia de Montevideo.

e) Presentación de nóminas y facturas de leyes sociales

Las empresas deberán consultar al director de obra asignado, el calendario de vencimientos para la solicitud de códigos, y para el envío de la factura.

Las empresas deberán enviar al director de obra (dentro de los plazos fijados por el área contratante) la nómina, para que se le envíe el código para validación.

Una vez emitida la factura, se debe enviar nómina + factura al director de obra con copia al correo pagos.bps@imm.gub.uy, adjuntos en archivos separados, en formato PDF con el asunto: MES DE CARGO-NOMBRE DE EMPRESA- Nº DE OBRA.

Recordar que la confirmación de recepción de la factura a pagar la otorga el director de obra.

Es responsabilidad de la empresa verificar con el director de obra, los vencimientos de solicitud de códigos y de envío de factura para el pago. De no hacerlo en tiempo y forma, la empresa deberá realizar el pago de las facturas del mes y solicitar mediante carta al director de obra, la devolución del dinero.

La falta de pago de las facturas, deja a los obreros sin protección del BSE.

Serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de MULTAS Y RECARGOS que fije el B.P.S. y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.

En caso de no tener jornales en el mes, puede presentar nómina en \$0 o declarar inactividad mediante formulario F9 (con firma y sello de técnico y representante).

f) Vinculación o desvinculación de subcontratistas La empresa deberá agendarse en la web de la IdeM.

El día y hora asignados, debe enviar al correo registrodeobras@imm.gub.uy el formulario F2 firmado y sellado por el técnico de la obra.

En caso de vinculación, deberá contar con el RUT de la empresa a vincular.

g) Cierre de la Obra ante el B.P.S. La empresa deberá agendarse en la web de la IdeM.

El día y hora asignados, debe enviar al correo registrodeobras@imm.gub.uy el formulario F9 firmado, sellado por el técnico de la obra.

Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra, para evitar multas y recargos.

Las multas que puedan surgir por atrasos en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

h) La ejecución de todas las obras objeto del Contrato, incluyendo todos los suministros e instalaciones, de acuerdo a lo ofertado y descrito en los correspondientes recaudos gráficos y escritos.

i) La eventual construcción provisoria necesaria para la conservación, almacenamiento y acopio de materiales en la obra.

j) La instalación de un local con gabinetes higiénicos y vestuarios para personas de ambos sexos, requerimiento que se deberá cumplir tanto para las instalaciones del personal de la empresa como para los locales destinados a Dirección de Obra.

k) El suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para la correcta ejecución de las obras en tiempo y forma. Se sugiere que para la instrumentación durante el desarrollo de la obra y para la totalidad del personal afectado a los trabajos, sea definida al menos una actividad sobre igualdad de género y no discriminación, centradas en el relacionamiento entre varones y mujeres en el ámbito laboral. Asimismo se propone sea implementado un protocolo de

acoso sexual laboral, que establezca el procedimiento para la prevención y actuación ante la manifestación de conductas de acoso sexual laboral.

l) El suministro de todos los materiales necesarios de la calidad establecida en estas bases y en la propuesta del oferente, siendo de procedencia tal que le permita el normal y cabal abastecimiento de la obra.

m) Los trabajos de correcciones de defectos que por el pasaje del tiempo y/o por el uso se pudiere detectar entre la recepción provisoria y la definitiva.

n) Proveer los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

o) Los ensayos, pruebas y análisis que la IM solicitare para controlar la calidad de los materiales conformes a las especificaciones técnicas.

p) Los trabajos previos de replanteo.

q) El retiro del predio de la eventual construcción provisoria a utilizarse, de los excedentes de materiales sobrantes, y la limpieza final de la obra construida para que quede en condiciones para su inmediata habilitación.

r) Los gastos por fletes y transportes necesarios hasta el sitio y los originados por Leyes y Decretos vigentes.

s) Todo lo necesario para dar completa y esmerada terminación a la obra.as liquidaciones subsiguientes.

A1.4 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM

La IM se obliga a las siguientes prestaciones:

a) Realizar la Supervisión de Obra a efectos de monitorear la calidad de los trabajos.

b) Abonar los pagos en fecha conforme a lo estipulado (cláusula A2.6).

A1.5 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM

La IM tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato por sí y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

b) Si la parte Adjudicataria cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización de la IM.

c) Si la parte adjudicataria cayera en estado de cesación de pagos, concordatos o moratoria.

d) Cuando la parte Adjudicataria por causas que le sean imputables no realice las presentaciones documentales y los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de los distintos plazos estipulados en estas Bases.

e) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante siete (7) días corridos o veinte (20) alternados durante el plazo del contrato.

f) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, tenga un atraso que exceda en veinte (20) días hábiles el tiempo asignado para la culminación de los trabajos.

g) Por violación manifiesta, por parte de la parte Adjudicataria, de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el incumplimiento de la parte Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones sustanciales asumidas, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato, independientemente de la opción por el cumplimiento que siempre podrá ejercer la IM.

A1.6 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM

En el caso de producirse la rescisión por las causales mencionadas en el numeral anterior, se aplicarán las siguientes normas:

a) La IM tendrá derecho a tomar posesión de la obra, previo inventario y avalúo que se practicará al efecto de los trabajos efectuados, materiales de recibo, compromisos de pago y subcontratos concertados, labrándose el Acta pertinente.

b) Los materiales no aceptados y los equipos que no deban quedar en la obra serán retirados por la parte Adjudicataria dentro del plazo que se establezca, el cual no será mayor de quince (15) días corridos subsiguientes a aquél en que haya sido notificado de la obligación de hacerlo.

c) Los trabajos que no sean recibidos por los encargados de realizar el inventario y avalúo, serán demolidos o deshechos por la parte Adjudicataria a su exclusivo cargo y dentro del plazo que se estipule. Si no lo hiciera, la IM los podrá hacer demoler o deshacer por cuenta del Contratista.

d) El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, terminados o inconclusos que sean recibidos con los mismos recaudos que la Recepción Provisoria constituirán un crédito a favor de la parte Adjudicataria previa deducción de los gastos efectuados a cuenta por la IM.

e) La parte Adjudicataria responderá por los perjuicios que sufra la IM a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las obras.

En estos casos la parte Adjudicataria perderá las garantías y los refuerzos que hubieren sido constituidos.

A1.7 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria por causas debidas a la IM, o a otros eventuales bloqueos procedimentales dentro de la Administración Pública, no pudiera iniciar los trabajos sesenta (60) días corridos después de la entrega del Proyecto Ejecutivo.

b) Cuando la IM suspenda los trabajos por cualquier causa, salvo los casos de fuerza mayor, y esa suspensión superara los sesenta (60) días.

En los casos previstos en este artículo, previamente a rescindir el Contrato, la parte Adjudicataria intimará fehacientemente a la IM para que dentro de un plazo perentorio de diez (10) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A1.8 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA

En el caso de producirse la rescisión por causas imputables a la IM, ella producirá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor de la parte Adjudicataria del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración que sean de recibo, quedando éstos en poder de la IM.
- b) Se abonará un resarcimiento equivalente al 5% (cinco por ciento) de lo no construido, no liquidándose a favor de la parte Adjudicataria otra suma por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

ANEXO 2 GARANTÍAS Y PAGOS

A2.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. EXONERACIÓN

La parte oferente está exonerada, y por lo tanto no deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta en este concurso-licitación.

Si retirara su propuesta antes del vencimiento del plazo que se indica en el artículo siguiente, se sancionará con una multa del 5% del monto de la oferta—El acto administrativo o resolución que imponga la multa será a título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

A2.2 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

La parte Proponente está obligada a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes sin alterar sus condiciones durante el término de 90 (noventa) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes, se retracten por escrito con un mínimo de siete (7) días de antelación al vencimiento del plazo.

A2.3 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa constructora adjudicataria deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez notificada, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 20 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la última recepción provisoria. Si se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o

aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, la parte Adjudicataria deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda.

Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

El importe de la garantía de cumplimiento de contrato será devuelto con la última recepción provisoria de la obra.

A2.4 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN

De cada pago que la Administración realice se retendrá un monto equivalente al cinco por ciento (5%), como Garantía de Conservación, para garantizar la conservación de las obras.

La parte Adjudicataria podrá optar al momento de la liquidación, por constituir esta garantía por cualquiera de las formas admitidas para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y de mantenimiento de oferta (valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza). Pero, hecha la opción por uno de los instrumentos mencionados precedentemente, no se podrá, salvo autorización de la IM, sustituir un instrumento por otro.

La garantía de conservación será devuelta luego de recibirse definitivamente las obras, una vez que el Servicio competente haya informado sobre la procedencia de la devolución, que el contratista haya presentado el formulario de cambio de estado de obra ante BPS (F9) solicitando el cierre de la misma ante Contaduría General, y siempre que el contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentran pendientes y en caso de que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución.

A2.5 MONTO DEL CONCURSO – LICITACIÓN- AJUSTE

El monto del concurso-licitación es a precio dado, con un valor máximo de de acuerdo a cada espacio público en cuestión, incluidos IVA, Honorarios, Imprevistos y Leyes Sociales. Si las ofertas superaran el monto máximo establecido, quedarán automáticamente descartadas.

1.	Escalinata de la Calle Blanes- Blanes y Dr. Luis Piera	\$ 5.000.000
2.	Plaza Virrey Juan José de Vertiz- Cerrito y Solís	\$ 5.000.000
3.	Espacio Libre Mártires Estudiantiles- Rivera y Jackson	\$ 5.000.000
4.	Plaza Larrañaga- La Paz/ Justicia/República	\$ 9.000.000

5. Plaza Pablo Neruda La Paz /Río Negro/Rambla	\$ 11.500.000
6. Plaza Thomas Jefferson- Cebollatí y Javier Barrios Amorín	\$ 9.000.000
7. Plazoleta Rosa Luna-Carlos San Viana y José María Roo	\$ 9.000.000
8. Pasaje de la Vía, entre Acevedo Díaz /Nicaragua	\$ 9.000.000
Monto total de inversión, impuestos y erogaciones incluidas	\$62.500.000

La totalidad de los rubros ofertados se ajustarán semestralmente (los primeros seis meses no se reajustan) en base a un único índice: Índice del Costo de la Construcción (ICC). El ajuste será la variación operada entre el vigente 10 (diez) días calendario antes de la fecha de apertura del Concurso-Licitación y el vigente el mes anterior al que corresponda el ajuste

Esta suma será a pagar por la obra totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se considerará incluidos en el precio establecido:

- a) los costos de proyecto ejecutivo;
- b) los costos de mano de obra imponible;
- c) los costos de obra u otros costos directos o indirectos imputables a la misma;
- d) imprevistos;
- e) los beneficios y honorarios;
- f) los aportes al BPS;
- g) todos aquellos trabajos, que sin estar especificados en el contrato, fueran necesarios para dejar terminada la obra de acuerdo con la finalidad de la misma.

El monto antes citado, junto a las contraprestaciones explícitas enumeradas en las presentes bases, serán las únicas a las que se obliga la IM.

A2.6 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

Solicitud de pago; Presentación y autorización:

1. Los trabajos de obra objeto de esta licitación se pagarán por medio de certificaciones mensuales.

El contratista presentará al Director de la Obra dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes en que se realizaron los trabajos, solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

a) Trabajos presupuestados ejecutados, con detalle de la liquidación a precio básico. Necesariamente se deberá facturar el avance de obra por el mes de cargo en que se presente la planilla.

b) Trabajos extraordinarios o imprevistos autorizados, notificados y ejecutados, con detalle del monto imponible que corresponda en cada caso.

c) Ajuste del monto de los trabajos indicados en los literales a) y b) cuando corresponda. Los ajustes paramétricos deberán presentarse en factura independiente del básico con detalle de la liquidación, junto con el certificado a precio básico de los trabajos, tanto para los presupuestados como para trabajos imprevistos o extraordinarios.

En cada ajuste paramétrico deberá referenciarse la factura que se está ajustando.

e) Se deberá presentar copia de las planillas de declaración de personal del B.P.S. del mes de los trabajos que se facturan, con una liquidación de la mano de obra imponible a fecha de contrato y su ajuste por aumentos.

2. En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. En cuanto a la cantidad objeto de discrepancia se liquidará por vía separada con carácter provisorio la que devendrá definitiva ya sea por acuerdo de partes o por arbitraje.

En caso que en la liquidación definitiva resultara una diferencia a favor del Contratista, le corresponderá al mismo el interés de mora.

3. La Dirección de Obra deberá elevar el certificado de pago autorizado dentro de los diez (10) días hábiles de presentado. En caso que hubiera mediado alguna observación no se computará a los efectos del plazo establecido, el tiempo transcurrido entre la formalización de la observación y su levantamiento. Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión de mora o cualquier otra imputación al Contratista, una vez notificado éste de la misma.

De no mediar acuerdo en cuanto a las observaciones, deberán realizarse el desglose correspondiente elevándose la parte aprobada del certificado para su liquidación y pago.

Facturación:

1. Aprobada la solicitud de pago, se presentará la factura correspondiente en la Contaduría General de la IM. El pago será hecho entre los treinta y un (31) días y los cuarenta y cinco (45) días del ingreso de la

factura en la Contaduría General de la IM, previa aprobación del avance correspondiente por parte del Director de Obra, de la solicitud de pago, no computándose dentro de dicho plazo, las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que se hace mención en el numeral anterior.

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el contratista deberá estar al día en el pago de obligaciones tributarias, nacionales o departamentales, de Previsión y Asistencia Social e Inscripción en el Banco de Seguros del Estado.

2. La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

3. La IM podrá optar, en el momento de hacer efectivo el pago, por la financiación del mismo, mediante la entrega de cheques de pago diferido o documentos de pago, acordándose en su momento, con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

4. Si el pago de los certificados se realiza antes de los treinta y un (31) días, se aplicarán los descuentos ofertados.

Si el pago de los certificados tuviera lugar después del vencimiento del plazo estipulado de cuarenta y cinco (45) días, regirán las siguientes disposiciones:

a. Los plazos se contarán a partir de la presentación de la solicitud por el Contratista, en las condiciones establecidas en el (numeral 1 del presente artículo), y no se computarán en dichos plazos las interrupciones que pudieran originarse por las causales a que hacen mención el (numeral 3 del presente artículo)

Los certificados que realice de oficio la Administración se regirán por este mismo criterio computándose el plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la correspondiente certificación.

b. Vencidos los cuarenta y cinco (45) días sin haberse pagado el certificado, correrán los intereses de mora sobre el importe del monto impago.

c. El interés de mora queda fijado en el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento.

d. Vencidos los setenta y cinco (75) días sin haberse pagado el certificado, previa solicitud de la empresa mediante comunicación de la Dirección de la obra, quedarán interrumpidos los plazos ya sea parciales como totales para la ejecución de las obras, los que volverán a regir una vez que se paguen los certificados atrasados.

A los efectos de la liquidación de los intereses se aplicará el criterio de imputación de la paga en primer lugar al capital. Asimismo, la tasa de interés establecida se considerará como tasa de interés simple.

e. Vencidos ciento veinte (120) días sin que se haya hecho efectivo el pago del certificado atrasado, podrá el Contratista optar por la rescisión del contrato. Para hacer uso de esta opción, el Contratista deberá comunicar por escrito al Director de Obra su intención de hacerlo con una antelación de por lo menos diez días hábiles.

En esta circunstancia el Contratista podrá reclamar asimismo el pago de una indemnización equivalente al seis por ciento (6 %) de la diferencia entre el importe del noventa por ciento (90 %) del contrato y el de las obras ejecutadas, más el monto de los materiales acopiados, salvo que se hiciera cargo de los mismos en cuyo caso se le deducirá el importe adelantado si lo hubiese.

La actualización del monto de esa diferencia se calculará con arreglo a los precios resultantes del día inmediato posterior al vencimiento de los ciento veinte (120) días calendario, debiendo efectuarse su pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de solicitud de liquidación.

5. El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el "Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria" y el "Complemento obligatorio para la IM", ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho retraso ocasione.-

6) Respecto a los Requisitos para presentación de facturas el adjudicatario deberá consultar en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-para-presentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

A2.7 CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse vía web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”)

ANEXO 3 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL ADJUDICATARIO

A3.1 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos de ejecución de los trabajos pactados serán los siguientes para cada espacio público:

a) Plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo de la parte Adjudicataria ante la IM. Una vez emitido el fallo por el Jurado, estudiados los documentos de los oferentes y dictada la Resolución de Adjudicación, el equipo ganador dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución de Adjudicación, para presentar el correspondiente Proyecto Ejecutivo Definitivo de las obras y/o construcciones a realizar.

b) Plazo para el inicio de los trabajos. Una vez que la parte Adjudicataria ha recibido la comunicación de la IM avalando el Proyecto Ejecutivo Definitivo, a partir de esa fecha, tendrá 10 (diez) días corridos para el inicio oficial de los trabajos, salvo que se acuerde otro plazo.

Dentro de estos 10 (diez) días, la parte Adjudicataria y la IM firmarán el Acta de Inicio de las obras.

c) Plazo para la construcción. La parte Adjudicataria tendrá como plazo para la construcción el período mencionado en la oferta, que no podrá ser superior a los 4 meses contados a partir de la aprobación del Proyecto Ejecutivo Definitivo.

A3.2 PRÓRROGAS DE PLAZOS

Quedan excluidos de los plazos establecidos, los lapsos comprendidos por conflictos gremiales de carácter general, feriados de carácter nacional o local decretados por la autoridad competente con posterioridad a la fecha de presentación del plan de trabajos y serán tenidos como causales de prórroga cuando se presenten algunas de las siguientes causas: casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las normas vigentes, falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por la parte Adjudicataria, siempre que, a juicio de la Supervisión de Obra las causas invocadas sean justificadas.

Será causal de prórroga de los plazos, las lluvias que afecten el cumplimiento de todo o parte de los trabajos y que deberán quedar documentados por la Supervisión de Obra y la parte Adjudicataria.

Los pedidos de prórroga de los plazos deberán ser presentados a la IM o Municipio dentro de los cinco (5) días corridos de haberse producido el hecho que motivó el retraso en los trabajos. Los pedidos presentados vencido ese plazo no serán considerados. La recepción por parte de la Supervisión de Obra de un pedido de prórroga no implica su otorgamiento. Recibido el mismo podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si la parte Adjudicataria se viera obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causas que no le sean imputables, deberá denunciarlo dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos y por escrito a la Supervisión de Obra, detallando claramente las causas que le impiden la continuación de los trabajos. Recibido el mismo, podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si a juicio de la Supervisión de Obra las prórrogas solicitadas se justifican, se acordará un ajuste de precios por los trabajos realizados que quedaron pendientes fuera del plazo estipulado, tomando como índice de ajuste la variación del IGCC (Índice General del Costo de Construcción) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, entre el mes de licitación y el mes de liquidación de las obras.

A3.3 MORA AUTOMÁTICA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

A3.4 MULTAS

Las multas a que se hará pasible la parte Adjudicataria, serán las siguientes:

- a) Por mora en el inicio de los trabajos. Si la parte Adjudicataria no iniciara las obras a los cinco (5) días hábiles de la fecha oficial de inicio de los trabajos, la IM aplicará una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del importe del Contrato, por día de demora en iniciar los trabajos.
- b) Por paralización de la Obra. Si la obra se paralizara sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 2,5 0/00 (dos punto cinco por mil) del monto del contrato por día de paralización.
- c) Por falta de acatamiento a las órdenes de servicio y otras causales varias. Sin perjuicio de las causales de rescisión de contrato, la IM, a pedido de la Supervisión de Obra, aplicará al Adjudicatario

multas equivalentes al 0,5 0/00 (cero punto cinco por mil) por cada día de incumplimiento a las Órdenes de Servicio o negativa a firmar las mismas.

d) Por demora en la terminación de la Obras. La demora en la terminación final de las obras, siempre que la parte Adjudicataria no probase que se debe a causas justificadas y éstas sean aceptadas por la Supervisión de Obra, la hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto contratado y ajustado por cada día calendario de atraso.

Las multas además, se harán efectivas descontándose de los pagos pendientes y/o liquidaciones correspondientes.

A3.5 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la parte Adjudicataria haya dado término a los trabajos licitados de conformidad con los documentos del Contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará a la Supervisión de Obra por escrito la fecha en que desea se realice la Recepción Provisoria. La Inspección para la Recepción Provisoria se verificará en presencia de la persona Representante Técnica de la parte Adjudicataria. Si realizada la inspección se comprobara que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a la Recepción Provisoria extendiéndose el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, la parte Adjudicataria deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los recaudos gráficos y escritos y en las instrucciones que imparta la Supervisión de Obra, fijándose en el acta respectiva el plazo de que dispondrá la parte Adjudicataria para la ejecución de las reparaciones ordenadas. Subsanados los defectos y las faltas a satisfacción de la Supervisión, se procederá a la Recepción Provisoria

de la obra.

Es indispensable para hacer efectivo el cobro correspondiente a esta etapa, la presentación ante la IM del Certificado emitido por el BPS por el cual se constata que fueron cumplidos todos los aportes sociales devengados.

A3.6 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA

El plazo de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente se extenderá por el término de 240 días corridos contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Durante este plazo la empresa Contratista deberá realizar de su cuenta y cargo las eventuales reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que se originen por deficiente calidad de los materiales o de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva de la obra, con las mismas formalidades que la Provisoria.

A3.7 EXONERACIÓN

La aceptación de la Recepción Definitiva total de las obras y la devolución de las garantías, librará a las partes contratantes y dará por terminado el Contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Decenal

Por el hecho de retirar las garantías se entenderá que la parte Adjudicataria renuncia a cualquier derecho o reclamación que no hubiese iniciado anteriormente.

ANEXO 4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A4.1 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y dirección técnica necesarias para ejecutar todos los trabajos objeto de este Concurso - Licitación.

Bastará que una prescripción o trabajo se halle indicado en una sola de las piezas que forman parte de estas Bases, Planos y/o Memorias incluidas en el Contrato, aunque haya sido omitido en otras, para que tenga que ser efectuado por la parte Adjudicataria.

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas de los recaudos respectivos, la misma se resolverá en el sentido de dar mayor beneficio a la obra según lo que la Supervisión de Obra indique, sin que haya derecho a reclamo alguno.

La ejecución y disposición de todas las partes de la obra se llevará a cabo con el mayor cuidado posible, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, memorias y detalles, y las que de estos documentos resulten como intención evidente, aunque no se encuentren indicadas específicamente.

Asimismo, los trabajos serán realizados y terminados de acuerdo con los principios y normas de la más rigurosa y depurada técnica constructiva. Ninguna obra podrá ser arreglada, corregida, compuesta u ocultada por la inmediata que debe recibir, quedando la parte Adjudicataria obligada a deshacer, a su entero costo, toda obra que la Supervisión de Obra considere imperfecta o defectuosa. No se tolerará malas terminaciones por premura y/o falta de eficiencia del personal de obra.

La parte Adjudicataria es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos u errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

En correspondencia con las obras a realizar, la parte Adjudicataria deberá prever la instalación de casilla de obra reglamentaria, alimentación y desagües correspondientes, y vallado general, necesarios para el desarrollo de estas.

A4.2 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A los efectos del cumplimiento del Contrato, no se considerará a la parte Adjudicataria como simple comerciante, industrial o arrendatario de obra, sino también como técnico responsable, capacitado y experimentado del trabajo, obligado a indicar a la Supervisión de Obra cualquier detalle, error u

omisión que a su juicio conspire contra la perfecta ejecución de las obras, así como proponer las modificaciones que a su juicio puedan mejorar o perfeccionar el proyecto.

Toda indicación en tal sentido será debidamente atendida, quedando la Supervisión de Obra en libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de la que crea más conveniente.

La parte Adjudicataria no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones en el proyecto presentado. Para realizarlas será necesaria la autorización escrita de la Supervisión de Obra, y si ellas revistieran carácter de extraordinarios, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula A4.3.

A4.3 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS

Podrá ser considerado como extraordinario todo trabajo que no pueda reputarse comprendido en lo establecido en las presentes bases y demás documentos, así como los adicionales y modificaciones pedidos y autorizados por la Supervisión de Obra.

Pero para que cualquiera de esos trabajos sea considerado como extraordinario, deberá hacerse constar por escrito y detalladamente antes de iniciarse su ejecución.

La Supervisión de Obra no autorizará ningún extraordinario sin conocimiento previo de la forma de evaluar su costo, el que quedará anotado en la boleta respectiva.

A4.4 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE

La presentación de la propuesta implica que la parte Adjudicataria ha estudiado las Bases de este Concurso - Licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la obra, de la disponibilidad de materiales, mano de obra común y especializada, contingencias climáticas previsible tales como lluvias, inundaciones, acción del viento, etc., y que, en general ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar su propuesta.

Bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados en las presentes Bases, como asimismo ambigüedad o discordancia de los recaudos presentados.

A4.5 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM

La IM quedará al margen de cualquier tipo de contingencias que en el proceso de elaboración, confección o preparación de los artículos, productos o materiales licitados, deriven del uso o manipulación de herramientas, equipos, máquinas, sistemas de producción o cualesquiera otros útiles o instrumentos.

A4.6 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS

Los materiales que se empleen así como la calidad del trabajo deberá ajustarse a las normas UNIT. Los materiales serán de primer uso y deben contar con la aprobación de la Supervisión de Obra.

El hecho de que la IM acepte la propuesta sin formular observaciones con respecto a las marcas de fábrica de los materiales que se ofrece suministrar, no exime a la parte Adjudicataria de su responsabilidad de cumplir las exigencias técnicas establecidas explícita o implícitamente en la documentación.

La condición de "Similar" o "Semejante" referido a cualquier elemento quedará a juicio de resolución exclusiva de la Supervisión de Obra y si en la propuesta se mencionara más de una marca, se deberá entender que la opción será ejercida por la IM.

A4.7 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES

La parte Adjudicataria deberá proveer a la Supervisión de Obra, de un registro de dos hojas movibles y una fija, por folio, que se destinará al asiento de las Actas u Órdenes que se originen durante la ejecución de las obras. Una vía es para la parte Adjudicataria, otra vía es para la

Supervisión de Obra y la que queda en el Registro permanecerá en obra. Este registro será foliado, sellado y rubricado por la Supervisión de Obra.

Toda disposición u observación referente a la ejecución de la obra será comunicada por la Supervisión de Obra a la parte Adjudicataria mediante órdenes de servicio dadas por escrito las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha. Dentro de 24 horas de

requerírsele la Supervisión, la parte Adjudicataria deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta. Toda observación no contestada en 48 h. de extendida se dará por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional.

La parte Adjudicataria está obligada a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de servicio que reciba, excepto aquellas que observe de inmediato y con los debidos fundamentos. En tal caso la

Supervisión de Obra reconsiderará las órdenes observadas en un plazo máximo de 48 horas, estándose a lo que ésta decida.

A4.8 ALINEACIÓN Y NIVELES

La parte Adjudicataria verificará las cotas en obra, siendo la única responsable para la perfecta coordinación de los diversos materiales, estructuras, etc., ejecutados en obra y taller.

A4.9 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES

Si durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva se advirtiera vicios de construcción aparentes, la parte Adjudicataria deberá reparar o demoler tales obras y reconstruirlas, aunque la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin

observaciones. Si la parte Adjudicataria se negase o no pudiese efectuar las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones, podrá la IM disponer su ejecución por un tercero, por cuenta de la parte Adjudicataria.

A4.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN OCULTOS

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ya ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si efectivamente existen.

Los gastos que se originen por tal motivo, serán de cuenta de la parte Adjudicataria, siempre que los vicios existan; en caso contrario, serán por cuenta de la IM.

A4.11 CARTEL DE OBRA

Se deberán colocar carteles de obra en cada espacio público, cuya ubicación precisa la determinará la Dirección de Obra.

En todos los casos el cartel será coordinado con el Equipo de Comunicación Institucional y el Municipio B, y suministrado por el Servicio solicitante de este concurso-licitación.

Para tal fin se necesitan los siguientes datos: Municipio B, Nombre de Obra, Licitación Pública N° 698/2018, Monto de contrato, Inicio de contrato, Plazo de ejecución, Empresa, Responsable Técnico (de la empresa), Equipo de Proyecto.

Sus dimensiones serán de 2,55 mt x 1,55 mt. En ningún caso el cartel podrá ser pintado a mano.

A4.12 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos. La parte Adjudicataria notificará de ello inmediatamente al Supervisor de Obra y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, la parte Adjudicataria no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la Supervisión de Obra. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

ANEXO 5 RESPONSABILIDADES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La parte Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes, que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice y a la forma de llevar a cabo la obra. La incorporación, remuneración y obligaciones en materia de aportes sociales del personal deberá respetar las leyes, reglamentos y convenios laborales vigentes.

La IM ni el Municipio B tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar la parte Adjudicataria por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentos.

Cuando se dé inicio al trabajo de construcción y montaje en el sitio, estará siempre en obra una persona representante de la parte Adjudicataria que pueda recibir órdenes e instrucciones de la Supervisión de Obra .

A5.2 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS

La parte Adjudicataria estará obligada, cuando la IM solicitara, a presentar a su consideración y aprobación, muestras de todos los artículos que se oferten o de los materiales o productos que se proponen emplear o emplearon en los trabajos licitados o en la preparación de los mismos. Si la IM lo considerase necesario, las muestras que fueren aprobadas serán selladas, rubricadas y lacradas, según corresponda, y quedarán depositadas a los efectos de las verificaciones pertinentes, en poder de la IM.

A5.3 PATENTES Y PROCESOS PATENTADOS

Será de exclusivo cargo de la parte Adjudicataria toda suma que deba abonar por el uso de equipos, aparatos, materiales y procesos constructivos patentados o por el empleo de marcas de fábrica patentadas y registradas y por derechos reservados.

A5.4 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

Durante la construcción de la obra, la parte Adjudicataria deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo única responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

La parte Adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas, bienes en el emplazamiento, proveyendo las protecciones, cercas y señalización que sea conveniente disponer.

Cuando los trabajos afecten al tránsito vehicular, en forma tal que eventualmente deba efectuarse desvíos de la circulación, la parte Adjudicataria tendrá a su cargo, el suministro y colocación de los dispositivos de señalización necesarios coordinando con la Intendencia de Montevideo y el Municipio B en las áreas que correspondan

A5.5 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

La parte Adjudicataria será plenamente responsable desde el inicio de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra por todo daño a persona y a bienes que le fueren atribuibles, así como por pérdidas o daños que ocurrieran en las obras, materiales o equipos empleados en la construcción.

Además, la parte Adjudicataria deberá reparar a su cargo los desperfectos que se produzcan en las obras construidas o reconstruidas, cuando sean imputables a deficiencias en la ejecución de los trabajos o al empleo de materiales de distinta calidad a los indicados en los recaudos del Contrato.

La IM no será en ningún caso responsable por pérdidas o daños o sustracciones a cualesquiera de los bienes propios o alquilados de la parte Adjudicataria o Subcontratistas, o bienes de sus empleados o dependientes, de cualquier tipo o naturaleza.

A5.6 SEGUROS

La parte Adjudicataria, y los eventuales Subcontratistas, deberán durante la realización de la obra, mantener las siguientes coberturas de seguros:

- a) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.
- b) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia.

La parte Adjudicataria deberá proporcionar a la IM para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de inicio especificada. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Supervisión de Obra y sin la autorización expresa de la IM.

A5.7 LUCRO CESANTE

La parte Adjudicataria no tendrá derecho a reclamar lucro cesante si la IM desistiera de la construcción de las obras o de su prosecución.

ANEXO 6 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

A6.1 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Además de la autoridad y funciones implícitas, son facultades específicas de la Supervisión de Obra:

- a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda a las presentes Bases o las reglas del arte.
- b) Rechazar cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación, aún cuando dicho material, artículo o producto sea del tipo especificado.
- c) Efectuar, antes de aceptar cualquier material, artículo, producto o instalación, la realización de un estudio de los mismos por parte de los Institutos de Ensayos competentes.
- d) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra
- e) Constatar el avance de las obras en horario establecido en común acuerdo con la parte Adjudicataria.
- f) Dejar constancia por escrito de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra en el registro que exista a tales efectos.
- g) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.
- h) Exigir a total costo de la parte Adjudicataria la demolición y/o reconstrucción de trabajos efectuados defectuosamente, contra su orden verbal o escrita o contraviniendo lo indicado en las presentes Bases, en las Memorias, planos o en otras especificaciones contractuales. En tal caso no servirá de excusa a la parte Adjudicataria de que la obra pudo haber sido inspeccionada antes, ni le dará esa circunstancia derecho alguno.
- i) Fiscalizar y aprobar modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras que no alteren sustantivamente la propuesta realizada.
- j) Informar a la IM sobre las solicitudes de la parte Adjudicataria.
- k) Efectuar las recepciones de obra.
- l) Solicitar la aplicación de multas y/o sanciones.
- m) Resolver discrepancias técnicas

ANEXO 7 RUBRADO BASE

A7.1 CONTENIDO GENERAL DE LOS RUBROS

1 Implantación y replanteo

Refiere a todas las actividades que tienen que ver con la implantación del obrador, por ejemplo, casilla de obra, servicios higiénicos para el personal, construcción y colocación del Cartel de Obra, etc. y al replanteo de todos los elementos a construir.

2 Desmonte y demoliciones

Refiere al desmonte y demoliciones de cualquier tipo de construcción presente en el predio.

3 Movimientos de tierra y preparación de suelos

Refiere a obras tales como movimiento y traslado de tierra o materiales, remoción de preexistencias, canalización superficial de pluviales, nivelación, etc.

4 Pavimentos y elementos de contención

Refiere a actividades tales como la provisión y colocación de pavimento, ejecución de muros de contención, etc.

5 Equipamiento fijo

Refiere a actividades tales como la provisión de materiales y ejecución de muros, muretes, bancos fijos, barandas, etc.

6 Forestación y parquización

Refiere a tareas tales como la provisión y colocación de césped, provisión y plantación de especies vegetales, etc.

7 Alumbrado Público

Refiere a canalizaciones y tendido de redes, remoción o adaptación de luminarias existentes, provisión y colocación de nuevas luminarias, etc.

8 Energía Eléctrica (UTE)

Refiere a la posibilidad de modificación del tendido de redes existentes u otra modificación que resulte del proyecto.

9 Instalación Sanitaria

Refiere a la posibilidad de modificación o aprovechamiento de las instalaciones y desagües existentes, y de las que sea necesario incorporar

10 Acondicionamiento hidráulico

Refiere a la coordinación con el drenaje pluvial del entorno, pudiendo abarcar la ejecución de jardines de lluvia o estructuras similares, si corresponde

11 Equipamiento Urbano

Refiere a la provisión y colocación de equipamiento urbano, por ejemplo,

bancos, juegos, estaciones saludables, dispositivos inteligentes, señalética, etc.

ANEXO 8 FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: _____

Llamado a Licitación N°A.....

A: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

De nuestra mayor consideración:

.....(el oferente) representado por.....,

C.I....., en su carácter de..... con domicilio en la

calle..... N°..... de la ciudad de

..... de la República Oriental del Uruguay, con mail....., luego de

haber examinado los documentos de licitación, incluidas sus enmiendas (si las hay) N°

..... (insertar los números), ofrecemos realizar los servicios y construir las obras

descriptas en y de conformidad con dichos documentos, por un monto global, único y total, no

reajutable de \$..... (Pesos uruguayos); que incluye los

correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, los montos abonados en concepto de

Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente

de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de servicios y construcción de obras. \$

Impuesto al Valor Agregado (IVA) 22 % \$

Subtotal \$

Trabajos Imprevistos (15%) \$

Total (Monto Global) \$

Monto de Mano de Obra Imponible \$

Leyes Sociales estimadas \$

Leyes sociales para imprevistos \$

Total Leyes Sociales \$

Honorarios con IVA (22%)	\$
TOTAL GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA	\$

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la movilización y las obras de acuerdo con el plan de los Trabajos.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía (indicar tipo) por una suma fija de (monto en pesos uruguayos) para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Contratante.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por todo el período hasta la finalización de las obras.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están en obligación de aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Debidamente autorizadas/os para firmar la oferta por y en nombre de el día del mes de de

Firma y aclaración

Equipo de Proyecto

Firma y aclaración

Empresa Constructora

ANEXO 9 CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

A. Inicio.

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra.

El plazo de inicio de las obras se coordinará con la Administración, teniendo en cuenta lo establecido en A3.1.

Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS.
- 2) Certificado del MTOP que habilite a contratar.
- 3) Formularios para la inscripción de la obra en BPS

B. Horario

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

C. Seguridad e Higiene en obra

- 1) El Contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 125/014 y Anexos. A su vez dar cumplimiento a la Ley 5.032 que establece la responsabilidad en la prevención de Accidentes de Trabajo.

2) Ley 18.251 en concordancia con la Ley 18.099. "Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social). Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores".

La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.M. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I. de M. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

3) Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

4) El Contratista deberá cumplir con el Decreto 103/96 referente a la homologación de Normas UNIT para asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal y la maquinaria en general.

5) Disposiciones Generales

5.1 La Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

5.2 La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos). Dicho Técnico deberá estar registrado en el Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social según Resolución 23/6/95 donde crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción,

y determina las funciones del asesor en seguridad así como los requisitos del mismo.

5.3 Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la trama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los trabajador/es en el ejercicio de la libertad sindical.-

La IM, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la IM se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a indemnización alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario.-

La IM se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los

comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la I. de M. lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informar los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La I. de M. tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

5.4 Resolución N° 2518/09, del 22/6/09, las empresas contratantes deberán incluir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5%, del personal afectado a tareas de peones o similares a personas

liberadas que se encuentren en la bolsa de trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

5.5 El contratista se compromete a que :

- 1) Todo personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.
- 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 5) Adoptarán todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por la IM cuando así lo indique;
- 6) Se informará en forma inmediata y fehaciente a la IM todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas;
- 7) En caso de emplear subcontratistas exigirán fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- 8) En el marco de la Ley 19196 del 25/03/2014 adoptarán los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

D. Terminaciones

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

E. Excedentes

El Contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza, hasta los puntos que se indiquen expresamente en los recaudos. Si no estuvieran establecidos dichos puntos, se calculará un transporte hasta 20 km de distancia medidos desde la obra.

F. Volquetas /acopio y transporte de residuos

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta, División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

G. Servicios

Serán de cargo del Contratista todas las gestiones y obras para la desconexión de los servicios suministrados por IM, UTE, ANTEL, OSE, u otras. Asimismo, se tomarán todas las medidas del caso para evitar cualquier tipo de inconvenientes con los tendidos existentes de las empresas u organismos citados -sean subterráneas o aéreas- dando previo aviso de los posibles inconvenientes. Asimismo, el Contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo, los desperfectos de cualquier índole que pudiere ocasionar a públicos y/o privados como consecuencia de la realización de los trabajos licitados.

H. Suministros

En todos los rubros en que se cotice suministro de elementos terminados, como por ejemplo: luminarias, equipos, bombas, equipamiento urbano, etc.; deberá indicarse marca, modelo y procedencia, adjuntando información folletos o catálogo en caso que corresponda. Los materiales deberán ser de primera calidad y provenientes de proveedores reconocidos en plaza. El Contratista será responsable de su garantía hasta la Recepción Definitiva.

I. Riesgo y Responsabilidad

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

J. Registro de Proveedores

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación.-.

Si ya estuvieran inscritos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros , se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente al acto de apertura, al correo electrónico: atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscritos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados al Registro de Proveedores de la I.M ...

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras - Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente

ANEXO 10 MEMORIA VEGETAL DESCRIPTIVA

1. DESARROLLO

1.1 Consideraciones Generales

Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en forma que resulten aplicables a la obra, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la IM, siempre que ello no configure un absurdo para el proyecto quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra.

Además, ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que estas fueran.

Las obras que figuran en los planos, aún cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio de las

plantaciones, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo al contratista señalar en el momento de la presentación de las ofertas las posibles omisiones que en este sentido existieran.

Será de cuenta del contratante únicamente lo expresado e indicado en la Memoria Constructiva y Descriptiva Particular, planos y detalles, tomándose en cuenta los procedimientos indicados. Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra.

Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descritos.

1.2 Ubicación

“Descripción textual del lugar”

1.3 Descripción de los trabajos

El acondicionamiento vegetal del espacio (nombre del lugar) requerirá de las obras que se enumeran a continuación, con las especificaciones generales y particulares a tener en cuenta en cada uno de los trabajos a realizar.

2. TAREAS DE PROYECTO

2.1 Relevamiento

Previo al inicio de las obras, se deberá realizar un relevamiento exhaustivo del lugar, acompañado de registro fotográfico con el fin de lograr el máximo provecho del entorno vegetal existente y llevar a cabo un proyecto integrado al paisaje natural.

En la medida de lo posible, se evitará realizar extracciones de árboles o arbustos en buen estado vegetativo.

En base a este relevamiento, se realizará un Diagnóstico y evaluación del Espacio de trabajo y los ejemplares allí existentes.

2.2 Desarrollo del Anteproyecto

En base al diagnóstico y habiendo realizado una investigación de especies existentes en el vivero municipal y en los privados, se procede al desarrollo del anteproyecto a fin de ser cotejado posteriormente con el proyecto de obra civil definitivo.

2.3 Proyecto

El proyecto, tendiente a la licitación de las obras, deberá prever la posibilidad de integrar a los Pliegos la solicitud de reserva de las especies vegetales consideradas.

También se tendrá en cuenta la incorporación de puntos de abastecimiento de agua para el futuro mantenimiento de las plantaciones.

El riego se podrá proyectar mediante abastecimiento de la red de OSE, o bien instalando tanques de reserva de agua de pluviales.

El proyecto deberá contemplar, la posibilidad de realizar la plantación de especies de gran porte previo y durante la ejecución de la obra, siempre y cuando esto no entorpezca el normal funcionamiento de la misma, tendiente a lograr así un óptimo resultado entre la obra civil y el acondicionamiento vegetal.

Así mismo al realizar el proyecto y manejar los plazos de obra, se deberá tener en cuenta realizar la plantación de césped 30 días previos a la inauguración. Esto a los efectos de garantizar una libre circulación peatonal sobre el tapiz herbáceo.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Aspectos generales y particulares de los trabajos a ejecutar

3.1 Extracción

La empresa adjudicataria deberá tener especial atención en la extracción de los ejemplares indicados en los gráficos. En el caso de ser necesario, se deberá delimitar el área de trabajo con vallado de seguridad, a los efectos de salvaguardar la circulación peatonal.

Todos los ejemplares a retirar, serán detallados gráficamente debiendo ser retirados en su totalidad, tanto su parte aérea (tronco, ramas, etc.), como su parte subterránea (desarrollo radicular). Antes de comenzar los trabajos se realizará registro fotográfico detallado del área de intervención, en presencia de la Dirección de obra y se repetirá nuevamente luego de finalizados los mismos.

3.2 Marcación y labores de limpieza previa a las plantaciones

Canteros

La empresa deberá realizar el desmonte de tierra en cada una de las áreas enjardinadas. Se retirará todo material que no sea de valor significativo para el lugar, todos aquellos elementos que puedan interferir con el normal desarrollo de los ejemplares (piedras, escombros, raíces, malezas, restos vegetales, etc.). Previamente se tendrán en cuenta los cateos necesarios para determinar si existen tendidos subterráneos y cualquier otra interferencia que pueda afectar la tarea. Cuando corresponda en aceras, la distancia de la plantación al cordón deberá ser mayor a 0,80 mts. No marcar plantaciones en o próximo a accesos vehiculares, postes de alumbrado, instalaciones

sanitarias, conexiones de UTE, OSE, Gas, etc. Respetar la zona de ochava.

En el caso de los canteros, donde se planten especies arbustivas de menor porte, el desmonte será de hasta 0,50 m de profundidad. Esto con la finalidad de incorporar sustrato apto para garantizar el normal desarrollo de las especies vegetales.

Sustrato

El volumen a rellenar en las zonas enjardinadas deberá ser con sustrato preparado, conformado con las siguientes proporciones: El aporte mínimo de sustrato para la plantación será de hasta $\frac{3}{4}$

partes de la fosa. Otros sustratos podrán ser autorizados previamente por la dirección

de obra. El gel retenedor de humedad sólo deberá utilizarse cuando la Dirección de Obra lo solicite.

Poceado en especies arbóreas

En los ejemplares de mayor porte, los pozos podrán ser cilíndricos o cuadrados, en cualquiera de los casos con 1,00 mts. de diámetro (\emptyset) o lado respectivamente. En ejemplares con sistema radicular muy desarrollado o cuando sus contenedores excedan las precedentes dimensiones deberán realizarse pozos de mayor dimensión. Cada pozo deberá quedar perfectamente señalado, balizado y vallado a efectos de salvaguardar la seguridad pública. El área de trabajo deberá quedar en perfecto estado de limpieza y terminación, incluyendo el buen estado del área circundante.

En caso de presentarse obstáculos de cualquier tipo en la realización del pozo o marco, el Director de Obras dispondrá que hacer. LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ CONSIDERAR LA POSIBLE EXISTENCIA DE MATERIALES QUE REQUIERAN DE USO DE EQUIPOS NEUMÁTICOS PARA REALIZAR SU DEBIDA EXTRACCIÓN, (ESCOMBROS, LOSAS, ETC).

En el caso de existir algún arbusto fuera del área enjardinada, el pozo deberá tener 0,50 mts. más de diámetro (\emptyset) y 0,20 mts. más de profundidad que el envase donde se encuentra el ejemplar a plantar, ubicándolo en el pozo de tal manera que este quede centrado con respecto al mismo.

4. PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES

4.1 Suministro de plantas

A la hora de seleccionar las especies vegetales se tuvieron en cuenta las condiciones naturales de cada una de ellas. Se consideraron diferentes factores, como texturas, contrastes, formas, condiciones de luz y sombra, etc.

En caso de que las especies que se describen anteriormente, no se encuentren en plaza o se tomen decisiones que generen algún cambio durante la ejecución de la obra, se realizará un cambio por especies de igual precio, siempre y cuando sean aceptadas por la Dirección de obra.

Algunos ejemplares podrán venir en envase, cepellón o a raíz desnuda, según la época del año en que se ejecuten los trasplantes (raíz desnuda o cepellón en otoño-invierno y de envase en cualquier época del año). En lo que refiere a los árboles, se exigirá que tengan las siguientes dimensiones mínimas:

- altura: + de 3,00 mts.
- diámetro de tronco a altura de pecho: de $\geq 0,05$ cm. (d.a.p.)

Siempre se deberá contemplar la posibilidad de realizar la plantación de especies de gran porte previo y durante la ejecución de la obra, siempre y cuando esto no entorpezca el normal funcionamiento de la misma.

4.2 Operativa de plantación:

- Rellenado parcial del pozo con dimensiones y sustrato detallado (precedentemente apartado 3.2)
- Colocación de la planta, respetando que el nivel del cuello coincida con la rasante natural del terreno.
- Completar el relleno del pozo, comprimiendo levemente la tierra para asentar la mezcla sin dañar el terrón, regar y asegurarse que la planta quede en posición vertical.

4.3 Riego inmediato posterior a la plantación

En el caso de las especies arbóreas se deberá regar a razón de 50 lts. de agua por ejemplar.

En el caso de especies arbustivas fuera de canteros, a razón de 20 lts de agua por ejemplar.

4.4 Soporte de Especies de gran porte

Las especies de gran tamaño, deberán sujetarse con dos (2) ejemplares de madera curada, descortezada, cepillada, y recta $\geq 3,00/4,00$ m de largo, clavados en el fondo del pozo (0,50 mts. - extremo que deberá estar afilado). El diámetro o lado mínimo de cada uno de los postes será $\geq 0,10$ mts. Estos tutores deberán ser colocados por fuera del terrón o cepellón de cada planta. Esto con la finalidad de no dañar el ejemplar a plantar. En el caso de no poder utilizar los tutores mencionados anteriormente, la dirección de obra podrá cambiar a 3 o 4 tientos armados con alambre galvanizado doble de 2mm. que irán colocados desde su tronco hacia cada uno de los vértices del cantero correspondiente. Abrazadera protectora de goma (recorte de manguera) rodeando al tronco del ejemplar, las estacas serán de hierro tratado (\varnothing 10mm) de 0,60 m de largo con la punta expuesta doblada hacia abajo.

5. PLANTACIÓN DE CÉSPED

A los efectos de lograr un mejor resultado, se deberá prever realizar la plantación de césped, una vez terminada la obra civil y 30 días previos a la inauguración de la misma.

Plantación de tepes, panes o alfombras.

5.1 Vallado

Excluir toda el área de trabajo, con la finalidad de garantizar la viabilidad de los trabajos y la seguridad pública. Se recomienda la instalación de cerco perimetral desmontable en base a 5 hilos de alambre galvanizado con postes y piques tratados de 1,50 mts. Una vez colocado el vallado se colocarán placas

con la leyenda, "no ingresar, área encespada". La empresa adjudicataria será la responsable de mantener el cerco en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

5.2 Tratamiento del terreno

Se deberá realizar el desmonte de tierra, de los primeros 10 cms. existentes en toda el área de trabajo.

Posteriormente se deberá roturar los siguientes 10 cms. de profundidad con herramientas

apropiadas para este ello, (rotovadores, rotocultivador, discos, etc) eso a los efectos de moler bien el terreno y lograr una buena mezcla entre el terreno existente y el nuevo "sustrato" a incorporar. En caso de terrenos muy compactados serán necesarios trabajos de aireación y descompactación en profundidades superiores a los 20 cms.

5.3 Cama de plantación

Extraer todo tipo de materiales ajenos al terreno que no sean de aporte significativo, como, malezas, restos vegetales, piedras, vidrios, etc.

Una vez limpio el terreno se deberá extender la "cama de plantación", sobre la cual se colocarán los panes de césped, preparada en base a las siguientes proporciones: 70% Tierra vegetal (tierra franca, tierra negra)

20% Compost

10% Arena dulce

Se deberá prever la aplicación de un fertilizante rico en fósforo (arrancador, fosfato diamónico, etc).

Una vez terminada esta tarea se deberá compactar el terreno, teniendo en cuenta los niveles finales de terreno que figuran en los gráficos, (tener en cuenta la altura de los panes de césped). Se deberá revisar la nivelación del terreno y corregirla si fuese necesario. No deberá quedar agua retenida o escurrir violentamente en ningún sector del terreno de la Obra en referencia. Reafirmar el terreno por rolado y riego en forma de lluvias (sin exagerar). Se tendrá especial

atención en que la superficie quede firme, lisa y húmeda (no muy remojada).

No se deberá plantar sobre tierra seca, de lo contrario las raíces del césped podrían sufrir por falta de agua.

5.4 Colocación de tepes

Una vez preparada la "cama de plantación" se colocará sobre ella los panes de césped, que deberán ser en su entera mayoría del tipo *Cynodon dactylon* (bermuda) (este tipo de césped es a modo de ejemplo)

Posteriormente se realizará un rolado liviano, con la finalidad de apretar los panes de césped contra el terreno, acompañado de un abundante riego inicial, en forma de llovizna.

5.5 Riego

Durante los 15 días posteriores a la finalización del encespado, se regará diariamente a razón de 1 o 2 veces por día, (5 lts/m²), parejo, en forma de lloviznas (se recomienda hacerlo a primera y/o última hora de cada jornada). Luego se deberá bajar la frecuencia. El primer corte de césped, se realizará a los siete (7) días de finalizada la plantación.

5.6 Retiro del vallado

Una vez constatada la implantación de los panes de césped y su viabilidad de librar el área al uso público, la empresa a cargo deberá retirar las barreras de contención y cartelera instalada. El área de trabajo se deberá entregar en perfecto estado de higiene y limpieza.

5.7 Planos inclinados

En el caso de existir áreas o planos inclinados mayores a 30° de pendiente, se sugiere la incorporación de una malla de contención debajo de los panes de césped sumado al estacado de los mismos. (véase <http://www.saima.com.uy/maccaferri.html>)

5.8 Finalización de la obra

En las zonas encespadas se realizará un corte final con máquina previo al momento de inauguración de la Obra. No se admitirá la presencia de ningún tipo de malezas en el lugar.

6. MANTENIMIENTO – 1 AÑO

6.1 Ejemplares arbustivos

La empresa adjudicataria deberá considerar un plan de manejo y conservación del lugar durante un año como mínimo, permitiendo así la implantación primaria de toda la parte vegetal.

Dos veces al año y con previa autorización del Servicio de Áreas Verdes, se aplicará en cada planta leñosa fertilizante granulado (análisis 15-15-15) previamente diluido en agua, a razón de 10 gramos por planta cuando corresponda.

En el caso de posibles pérdidas, daños, robos u otros incidentes, se deberán suministrar y reponer los ejemplares faltantes en las mismas condiciones que estaban al momento previo. Todo equipo, insumo, material y mano de obra utilizada para estos trabajos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.2 Riego del césped

El riego del césped deberá ser por aspersión y con regadores móviles, prestando atención en cubrir toda el área encespada sin excepciones.

Verano / 4 veces por semana

Primavera y Otoño / 2 veces por semana

Invierno / 1 vez por semana.

Esto quedará condicionado al caudal de agua recibido por lluvias. La empresa adjudicataria deberá instalar cartelería informativa con la intención de transmitir a la población acerca de los horarios y las zonas de riego. El diseño de esta cartelería será proporcionado por el Servicio correspondiente de la IM con previo consentimiento de la Unidad de Comunicaciones.

En caso que el riego, durante el año de mantenimiento a cargo de la empresa, sea directo de la red de abastecimiento de OSE, se deberá considerar la instalación de un medidor secundario, como forma de controlar la irresponsabilidad en la utilización del agua. (A los efectos de controlar el uso inapropiado del suministro de agua, ver la manera de que la empresa se responsabilice por el mal uso de la misma)

7. TÉCNICO RESPONSABLE

Todas las tareas de configuración necesarias, laboreo de suelos, plantaciones, reposiciones, fertilizaciones, refertilizaciones, épocas, densidades y métodos de siembra, riegos, controles fitosanitarios, limpiezas, cortes y demás tareas de mantenimiento, deberán hacerse de acuerdo a normas técnico -agronómicas que aseguren un marco de alta calidad en las condiciones y resultados de los trabajos. Para todo lo cual la empresa designará un Ingeniero Agrónomo, técnico

responsable en obra durante la ejecución y período de mantenimiento.

AYUDA A SUBCONTRATOS

Como regla general de la memoria

LIMPIEZA GENERAL

Como regla general de la memoria

ANEXO 11 MEMORIA ACONDICIONAMIENTO SANITARIO

GENERALIDADES - ALCANCE.

El contratista realizará el suministro y construcción de todas las obras sanitarias internas al predio que comprendan la instalación de:

a) El abastecimiento de agua desde la conexión con la red pública

Para la ejecución de estas instalaciones se exigirá un trabajo perfecto y una terminación esmerada en todos los detalles; de no ser así la Dirección de Obra tendrá libertad de obligar a rehacer total o parcialmente las obras contratadas sin que por ello el Contratista tenga derecho a indemnización alguna. El Contratista deberá replantear el trazado de las cañerías, ubicación de las bocas de riego, llaves de paso, debiendo recibir la aprobación de la Dirección de Obra

antes de su construcción.

Todas las instalaciones serán sometidas a las pruebas manométrica, debiendo contar necesariamente con la presencia de la Dirección de la Obra o de su representante.

REGLAMENTACIONES

Todas las instalaciones, deberán ser construidas en un todo de acuerdo con las disposiciones de la IM, OSE, UNIT, recomendaciones de los fabricantes (pruebas y demás especificaciones).

MATERIALES - CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales a usarse en la obra serán nuevos de primera calidad dentro de su especie y aprobados por la Dirección de Obra y la Unidad de Instalaciones Sanitarias Interna del Servicio de Contralor de la Edificación de la IM, debiendo cumplir con las Normas Técnicas UNIT correspondientes o las que expresamente se indiquen en las presentes especificaciones.

El Contratista deberá suministrar antes de iniciar la obra una muestra de cada uno de los materiales que usará en la obra (cañerías, piezas especiales, llaves de paso, etc.) que deberán ser aprobados por la Dirección de la Obra.

Dichas muestras quedarán depositadas en las oficinas de la Dirección de Obra, hasta la finalización de los trabajos y se tomarán como base de comparación de los materiales que se vayan suministrando.

El Contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos y para el cumplimiento de las reglamentaciones Nacionales y Departamentales vigentes.

MATERIALES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA FRÍA

1) Tuberías : las tuberías para el suministro y distribución de agua fría,deberán cumplir con las siguientes normas:

Tuberías de Polipropileno con presión de trabajo de 10 K/cm². UNIT 799 y 879 con unión termo fusión.

Tuberías de hierro galvanizado UNIT 134-59

Las de hierro galvanizado para la cañería de agua corriente que quede a la intemperie; y las de polipropileno con unión termofusionable para las redes internas de abastecimiento de agua fría embutidas.

El oferente deberá indicar claramente en su propuesta, el tipo de tubería cotizada, la norma que cumple, adjuntando fotocopia de la misma, el país de procedencia, la fábrica y el tipo seleccionado.

2) Piezas especiales:

Todos los cambios de dirección, derivaciones, etc., se harán con piezas especiales de igual material de las cañerías no admitiendo otra forma de construcción.

3) Llaves de paso:

Las llaves de paso que se indican son para el corte del abastecimiento de agua para riego y para poder colocar la manguera, serán del tipo globo o esféricas :

Las válvulas esféricas en general cumplirán con las especificaciones de las normas DIN 259, B5 2779 u otra anteriormente aceptada.

La esfera será de bronce o latón cromado de alta resistencia, el sello de la esfera con el cuerpo se realizará mediante asiento de teflón. El eje será de latón o bronce y su sello se realizará mediante doble asiento de teflón.

El cuerpo de la válvula será de latón o bronce níquelado.

El Contratista deberá tomar todas las providencias para que las llaves de paso queden accesibles, a efectos que las mismas puedan maniobrarse y realizar un mantenimiento con facilidad.

Si en la instalación de abastecimiento de agua llegasen a quedar puntos altos sin salida normal del aire que allí se acumulará, se deberán instalar válvulas automáticas de fuga de aire adecuadas al tramo de cañería que sirven.

CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA PARA RIEGO.

GENERALIDADES

En la realización de las obras, el Contratista, deberá cumplir con las normas más correctas existentes. En la instalación se usarán solo piezas especiales quedando prohibido el empleo de otras formas sustitutivas.

CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA

El Contratista deberá cotizar todos los suministros y trabajos para la realización de la conexión con la red pública la que se supone se hará desde el límite del predio.

UNIONES

Las uniones de las cañerías de hierro galvanizado con las piezas especiales, se realizarán colocando en las roscas solamente cinta de teflón. Para el caso de polipropileno se usarán sólo uniones termofusionables.

A efectos de no facilitar los pares galvánicos no se permitirá bajo ningún concepto la unión de distintos materiales metálicos sin haber intercalado o una unión dieléctrica especial o un tramo de cañería no conductora de 30 cm de largo como mínimo como por ejemplo de polipropileno. Dicha pieza será de fácil sustitución como por ejemplo unión a bridas o unión doble según sea el caso.

Esta precaución resulta fundamental en abastecimiento a la grifería y llaves de corte y equipos que se deberán instalar. La referida unión deberá recibir antes de su instalación la aprobación de la Dirección de Obra.

PROTECCIÓN DE LAS CAÑERÍAS

Las cañerías vistas de hierro galvanizado recibirán dos manos de pintura anticorrosiva de primera calidad en la totalidad de la superficie exterior de las mismas y de sus piezas especiales y dos manos de esmalte sintético de color a elección del Director de Obra.

Todas las cañerías de hierro galvanizado cuando estén bajo tierra.

Dicha protección podrá sustituirse con una doble mano de pintura asfáltica y una doble envoltura de fieltro asfáltico. Con las cañerías de polipropileno deben seguirse, en todos los casos, las indicaciones suministradas por el fabricante.

Las cañerías de p.v.c., polipropileno, no se podrán forzar ni calentar.

CONSTRUCCIÓN DE LAS CAJAS DE RIEGO

De acuerdo con la Ordenanza Sanitaria de Montevideo en vigencia, se colocarán cañerías

aprobada y certificada por UNIT. Bajo las normas y especificaciones técnicas y del fabricante.

La excavación para la colocación de cañerías, se hará 0.10 m más profunda siendo rellenada esta excavación con arena a efectos de lograr evitar un asentamiento diferencial y como consecuencia la rotura de la cañería por un apoyo indebido.

Las tuberías deberán colocarse en el fondo de la zanja de manera que apoyen regularmente en una zona y no en la arista, debiendo practicar cavidades especiales para las uniones.

Las CAJAS DE RIEGO serán salvo indicación en contrario, del tipo reforzado y de la mejor calidad dentro de su categoría, los bulones o agarraderas que llevarán para poder maniobrar con ellas, serán de bronce.

El Contratista deberá prestar especial atención al ubicar las cajas de riego de modo que las tapas de estas no queden colocadas por debajo del nivel de piso, para evitar que trabajen inundadas, llenas de agua.

PRUEBAS

ÚTILES NECESARIOS

El contratista deberá tener en obra todos los elementos y útiles necesarios para las pruebas y controles de los trabajos de instalación. Tapones diferentes diámetros, tipos, manómetros distintos rangos.

REDES DE AGUA FRÍA

Se probarán todas las cañerías de abastecimiento y distribución de agua fría , junto con todas las piezas colocadas en la instalación a 10 kg/cm². , durante ocho (8) horas mínimo.

En ningún caso se tolerará la más mínima pérdida o disminución de la presión de prueba.

No se deberá llenar ninguna canaleta, ni zanja, ni se realizara ninguna terminación en la zona de las cañerías hasta no haber realizado la prueba de aceptación por parte de la Dirección de Obra.

ANEXO 12 RECAUDOS GRÁFICOS

El material gráfico anexo está en formato digital, y contiene:

Planos CAD, Modelos SIG y Fotografías aéreas y vista a horizonte normal

ANEXO 13 INSTRUCTIVO DE COMPRA DE PLIEGO